

RAD. 110013103004202100349

cdno 10

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., DIECISIETE (17) NOVIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

➤ En virtud a la aclaración agregada a folio 12 pdf del cuaderno 10, por encontrarla procedente, se aclara el auto de fecha 10 de agosto del 2023 pdf 10, en cuanto que quien formulo el llamamiento en garantía fue Ginecoobsetras Hospital San José y no como quedo allí.

➤ Respecto del recurso de reposición formulado por la apoderada judicial de Chubb Seguros Colombia S.A., estese a lo dispuesto en auto de la misma fecha pdf 14 del cdno 8

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(6)

lgm

